

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 1536

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicación: 2020-00387-00

Demandante: CARLOS ARTURO - OBREGON PARRA

Demandado: MARIA DEL PILAR VALENCIA OBREGON

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por el abogado JERONIMO GOMEZ ASTAIZA, quien actúa en representación de la parte demandante CARLOS ARTURO - OBREGON PARRA, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado NELSON GUILLERMO NAVARRO SAMBONI identificado con la cédula de ciudadanía número 1.124.852.825 y T.P No 351.038 d del C.S.J, para actuar en representación de la parte demandante CARLOS ARTURO - OBREGON PARRA, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC